

E. CANDIA

La memoria del país responde con rapidez al fenómeno de los incendios forestales. Particularmente, cuando los estragos causados por las llamas continúan latentes en la población, porque, a pesar de que se logre extinguir el fuego, sus consecuencias perduran. Ese es el caso de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, donde hace un año, también en febrero, un incendio cuya intencionalidad se investiga, provocó la muerte de más de 130 personas y dejó a 16 mil damnificados, muchos de ellos aún sin hogar.

Hace tres meses se informó la detención de cuatro involucrados en los incendios de la Región de Valparaíso, que se sumaron a otros tres arrestados previamente. Sin embargo, ese no es el curso más común en una indagatoria de esta naturaleza.

Datos entregados por el Ministerio Público muestran que durante 2024 ingresaron 1.486 casos por los delitos de "incendio de bosques", "porte de elementos para provocar incendio o estragos" y "uso ilícito de fuego", de los cuales 1.043 se han terminado —aunque las sentencias condenatorias solo suman 51— y 443 se encuentran vigentes y, de ellos, 11 poseen una acusación ya presentada contra los imputados.

Penas pueden llegar hasta los 20 años, dependiendo de las consecuencias del caso

Respecto de las sanciones por ocasionar este tipo de siniestros, el exfiscal José Villalobos afirma que "las penas se gradúan en relación con los daños que se provoquen y, especialmente, con el fallecimiento de personas, con ocasión de la propagación o la provocación de algún incendio".

En esa línea, asevera que "los resultados más graves tienen que ver con si se producen fallecimientos, muertes de personas con ocasión de incendio, que estén asociados a casas habitación o lugares habitados, y en ese evento, las penas pueden llegar incluso al presidio perpetuo, es decir, son sanciones bastante altas". Además, precisa que "las demás figuras donde no ocurre esto, también cuando hay riesgo importante de personas, son penas que parten de los cinco años y un día, incluso pueden llegar hasta los 20 años de privación de libertad".

En cuanto a figuras más simples, "aquellas que tienen que ver con el porte de elementos

Según una muestra entregada por la Fiscalía Nacional para 12 meses:

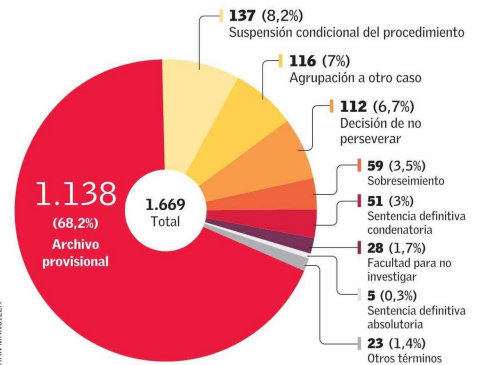
Casi el 75% de las indagatorias de incendios forestales en el país se cerraron sin responsables durante el último año

Ingresaron cerca de mil 500 causas en el período, pero las sentencias condenatorias solo llegaron a alrededor del 3%. El Ministerio Público y expertos coinciden en que ello puede explicarse por la dificultades investigativas de estos casos.

En febrero del año pasado un incendio arrasó las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, dejando más de 16 mil damnificados y 136 muertos.



Tipo de términos aplicados en 2024



Fuente: Fiscalía Nacional

EL MERCURIO

“La legislación está atrasada en términos de poder abarcar (...) la mayor cantidad de posibles acciones mediante las cuales se comete este tipo de delito”.

MARCELA TOLEDO
 SUBDIRECTORA DE UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS MEDIOAMBIENTALES

“Las penas se gradúan en relación con los daños que se provoquen y, especialmente, con el fallecimiento de personas con ocasión de la propagación o la provocación de algún incendio”.

JOSÉ VILLALOBOS
 PENALISTA Y EXFISCAL

“Llama la atención que 1.138 casos terminaron archivados provisionalmente. Lo anterior demuestra la dificultad que tienen estos delitos para ser investigados”.

MARCELO SANFELIÚ
 PENALISTA Y EXFISCAL

que pudieran significar alguna propagación de un incendio”, detalla que “las penas parten en 61 días y no son penas de crimen, es decir, son simples delitos que tienen penas bajas”.

Ahora, los números dan cuenta de las dificultades investigativas en este tipo de casos, pero también del escaso éxito de la persecución penal en algunos casos.

¿Qué tipo de términos se han aplicados en casos donde se investigó este tipo de delitos? Los indicadores de la fiscalía arrojan que el año pasado se terminaron 1.669 “relaciones” —en cada

causa puede haber más de un delito y más de un imputado—, de las cuales el 68,2% acabó en archivo provisional y el 6,7% finalizó tras aplicarse la decisión de no perseverar en la investigación. Es decir, al menos el 74,9% finalizó sin responsables.

Para el exfiscal, Marcelo Sanfelú “llama la atención que 1.138 casos terminaron archivados provisionalmente. Lo anterior demuestra la dificultad que tienen estos delitos para ser investigados, ya sea porque la posible evidencia es destruida a causa del fuego o porque no hay más pistas o testigos

que puedan encauzar una investigación. Esto también denota, sobre todo en los delitos de incendio más grandes y con mayor daño, que existe una planificación y una organización para su comisión”.

Evidencia destruida por el fuego, entre complejidades de las pesquisas

La subdirectora de la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Cibercrimes y Lavados de Activos Asociados, Marcela Toledo, explica que las dificultades de este tipo de investigaciones

residen en “que se trata de un sitio del suceso completamente destruido”, incluso, a veces, “con un foco activo”. Además, en estos eventos, “lo primero que se debe hacer es resguardar a la población” e “impedir que el incendio se extienda”, lo que provoca la utilización de “maquinaria, agua” y “tierra” para “que se apague a como de lugar”. Eso, apunta, “altera el sitio del suceso”.

Por otro lado, “la labor se hace tremendamente difícil”, porque los objetos que provocan los incendios como “colillas de cigarrillos o envases de

botellas”, suelen ser de “un tamaño muy pequeño (...) en relación a la extensión que pudo abarcar el incendio son aún más pequeños”.

Sin embargo, Toledo también valora que la investigación “se ha profesionalizado enormemente, tanto respecto de las policías, de Conaf, como del Ministerio Público”. La fiscalía, dice, cuenta con fiscales especializados en cada región que deben organizar tres reuniones anuales con los distintos órganos implicados para preparar las épocas de emergencia. Por último, Aunque Toledo menciona que consideran que la legislación está “atrasada en términos de poder abarcar todas las posibles o la mayor cantidad de posibles acciones mediante las cuales se comete este tipo de delito y se producen los incendios forestales. Por eso, creemos que es necesario que hayan reformas legales que puedan ordenar de manera coherente los tipos penales relativos a incendios forestales”.